

IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



Tipo de Documento:	Manual de Organización
Unidad Administrativa	Dirección Divisonal de Promoción y Servicios de Información Tecnológica
Fecha de Autorización: ¹	15 de noviembre de 2018
Fecha de la última revisión:	30 de octubre de 2018
Versión:	1 / 2019
Rúbrica de quien Certifica:	 Andrea López de León Ibarra Coordinadora de Planeación Estratégica
Este documento consta de 37 fojas, incluyendo ésta.	

¹ Fecha en que el Director General del IMPI firma de autorizado el Manual de Organización, con base en el Acuerdo adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2011 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once: 45/2011/4^a Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se delega al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la facultad contenida en el Artículo 9 fracción II del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que se refiere a la aprobación del Manual de Organización General, los Manuales de Procedimientos y los de Servicios al Público.


Autorizaciones

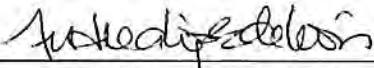

AUTORIZÓ

 Miguel Ángel Margáin Director General

APROBÓ

Mónica Villela Grobet Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo

ELABORÓ

Marina Tavares Avendaño Directora Divisinal de Promoción y Servicios de Información Tecnológica

REVISIÓN DE METODOLOGÍA

 Andrea López de León Ibarra Coordinadora de Planeación Estratégica

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Antecedentes	4
3. Marco jurídico.....	5
4. Misión, visión y valores	23
5. Estructura organizacional	23
6. Organigrama.....	24
7. Atribuciones y funciones.....	25
8. Autorización de plazas	34
9. Glosario.....	34

1. Introducción

La Coordinación de Planeación Estratégica ha emprendido la tarea de coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos administrativos que faciliten las labores de las áreas del Instituto, en este caso, de los manuales de organización, mismos que reflejen y conduzcan sus actividades cotidianas y sirvan de referencia para un proceso continuo de capacitación y ubicación de todos sus empleados.

De esta manera, la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica (DDPSIT) procedió a la formulación del presente *Manual de Organización*, el cual pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la DDPSIT.
- Precisar las funciones que deben realizar los órganos administrativos que la integran.
- Deslindar responsabilidades y evitar duplicidad en las operaciones que realizan.
- Dar a conocer al personal la estructura orgánica y funcionamiento de la DDPSIT.
- Servir de guía y orientación en lo relativo a la estructura y funcionamiento que observa actualmente la organización de esta unidad administrativa.

El presente documento contiene los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de la DDPSIT, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de sus actividades, las atribuciones que le confiere el reglamento interior del Instituto, el objetivo que persigue la unidad administrativa, la estructura orgánica en donde se aprecian los distintos niveles jerárquicos y las funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Para que este manual se constituya en un instrumento ágil, útil y dinámico será necesario mantener una comunicación estrecha entre esta Dirección y la Coordinación de Planeación Estratégica, con el fin de mantenerlo actualizado.

2. Antecedentes

El 10 de diciembre de 1993, con la creación del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, inicia una etapa en nuestro país para la defensa y protección de los derechos de propiedad industrial. A partir de esta fecha, la promoción y difusión juegan un papel relevante.

En el marco del Proyecto de Reestructuración Institucional del IMPI, se propuso la creación de una unidad administrativa encargada de la promoción y difusión del sistema de propiedad industrial,

dando como resultado que, el 5 de marzo de 1999, en sesión de la Junta de Gobierno, se aprobara la creación de la DDPSIT; la cual, además de fomentar y difundir la cultura de protección de los derechos de propiedad industrial, promueve los servicios que proporciona el Instituto. Ello, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 14 de diciembre de 1999 y modificado el 2 de enero de 2018.

Los objetivos de la DDPSIT atienden las disposiciones institucionales y estrategias establecidas en el Programa de Innovación Protegida 2013-2018 (PIP 2013-2018), aprobado por la Junta de Gobierno, en febrero de 2014 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de abril de 2014, contribuyendo al desarrollo de la innovación a nivel nacional, difundiendo la información y el conocimiento tecnológico, así como fortaleciendo la cultura de protección de los derechos de propiedad industrial, a través de las líneas de acción aprobadas en el programa institucional.

La nueva estructura de la DDPSIT comprende la Subdirección Divisonal de Servicios de Información Tecnológica (SDSIT). La Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica, la Coordinación Departamental de Acervos Documentales y la Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial.

3. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 28 y 89 fracción XV.

D.O.F. 5-II-1917.

Reformas: D.O.F. 17-XI-1982; D.O.F. 03-II-1983; D.O.F. 27-VI-1990; D.O.F. 20-VIII-1993; D.O.F. 02-III-1995; D.O.F. 11-VI-2013; D.O.F. 20-XII-2013; D.O.F. 10-II-2014; D.O.F. 27-V-2015, y D.O.F. 29-I-2016.

Tratados

Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

D.O.F. 8-VII-1975.

Reforma: D.O.F. 8-V-2007.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico

D.O.F. 2-VIII-1985.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27-VII-1976.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004 y 21-IX-2004.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004; 28-IV-2004; 29-IV-2004; 30-IV-2004; 8-VI-2004; 21-IX-2004;
26-IX-2005; 7-III-2008; 3-VIII-2009; 28-IX-2011 y 27-VI-2012.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 23-III-2001.

Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 23-III-2001.

Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y enmendado el 1° de octubre de 1985

D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 23-III-2001.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980

D.O.F. 10-IV-2001.

Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980

D.O.F. 10-IV-2001.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y modificado el 28 de septiembre de 1979

D.O.F. 10-IV-2001.

Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007

D.O.F. 8-II-2013.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

D.O.F. 24-I-1975.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión

D.O.F. 27-V-1964.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas

D.O.F. 8-II-1974.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites

D.O.F. 27-V-1976.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales

D.O.F. 9-VIII-1991.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor

D.O.F. 15-III-2002.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas

D.O.F. 27-V-2002.

Convención Interamericana sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas

D.O.F. 24-X-1947.

Convención Universal sobre Derechos de Autor

D.O.F. 6-VI-1957.

Convención sobre la Propiedad Literaria y Artística

D.O.F. 23-IV-1964.

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978

D.O.F. 20-V-1998.

Tratados de Libre Comercio relacionados con Propiedad Intelectual

*Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Canadá, Estados Unidos y México
(TLCAN)*

Sexta parte, capítulo XVII Propiedad Intelectual.

D.O.F. 20-XII-1993.

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia
(antes Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres G3 (Integrado por México, Colombia y
Venezuela G3)*

Capítulo XVIII Propiedad Intelectual.

D.O.F. 9-I-1995.

Reforma: D.O.F. 17-XI-2006.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile

Quinta parte: Propiedad Intelectual.

D.O.F. 28-VII-1999.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel

Artículo VII-05 y anexo 2-05.

D.O.F. 28-VI-2000.

Reforma: D.O.F. 17-III-2010

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación
Europea de Libre Comercio*

Capítulo VI.

D.O.F. 29-VI-2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay

Capítulo XV.

D.O.F. 14-VII-2004.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

Capítulo XVI Propiedad Intelectual.

D.O.F. 31-VIII-2012.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce

Capítulo 15 Propiedad Intelectual

D.O.F. 29-VI-2015

Acuerdos de Cooperación Económica relacionados con Propiedad Intelectual

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio

D.O.F. 30-XII-1994.

Reforma: D.O.F. 07-III-2017.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza

Artículo VIII.

D.O.F. 31-VIII-1951.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa

Artículo VIII.

D.O.F 16-VII-1954.

Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia

Artículo IX.

D.O.F. 30-XII-1964.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España

Artículo VII 3.

D.O.F. 5-VI-1978.

Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al Reconocimiento Mutuo y Protección de las Denominaciones en el Sector de las Bebidas Espirituosas

D.O.F 21-VII-1997.

Reformas: D.O.F 21-VI-2004 (Anexo 1) y 08-II-2005 (Anexo 2).

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra

Artículo VI.

D.O.F, 31-VIII-1998.

Reforma: D.O.F. 08-II-2005

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros

Título V Propiedad Intelectual.

D.O.F. 26-VI-2000.

Am

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía

Artículo II.

D.O.F. 8-VI-2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega

Apéndice II.

D.O.F. 29-VI.2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza

Apéndice II.

D.O.F. 29-VI.2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia

Apéndice II.

D.O.F. 28-IX-2001.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón

Artículo LXXIII.

D.O.F. 31-III-2005.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania

Artículo V.

D.O.F. 6-V-2005.

Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia

Anexo al artículo III-12.

D.O.F. 7-VI-2010.

Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú

Capítulo V.

D.O.F. 30-I-2012.

Leyes

Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27-VI-1991.

Reformas y adiciones: D.O.F 02-VIII-1994; 25-X-1996; 26-XII-1997; 17-V-1999; 26-I-2004; 16-VI-2005; 25-I-2006; 06-V-2009; 06-I-2010; 18-VI-2010; 28-VI-2010; 27-I-2012, 9-IV-2012, 1-VI-2016, 27-IV-2018 y 18-V-2018.

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996.

Reformas y adiciones: D.O.F 19-V-1997; 23-VII-2003; 27-I-2012; 10-VI-2013; 14-VII-2014, 17-III-2015, 13-I-2016 y 15-VI-2018.

Ley Aduanera

D.O.F. 15-XII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 15-XII-1995; 30-XII-1996; 31-XII-1998; 04-I-1999; 31-XII-2000; 01-I-2002; 25-VI-2002; 30-XII-2002; 23-I-2006; 02-II-2006; 27-I-2012; 9-IV-2012 y 9-XII-2013

Ley Federal de Variedades Vegetales

D.O.F. 25-X-1996.

Reforma y adición: D.O.F 9-IV-2012.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976.

Reformas y adiciones: D.O.F. Fe de erratas 02-II-1977; 08-XII-1978; 31-XII-1980; 04-I-1982; 29-XII-1982; 30-XII-1983; Fe de erratas 18-IV-1984; 21-I-1985; 26-XII-1985; 14-V-1986; 24-XII-1986; 04-I-1989; 22-VII-1991; 21-II-1992; 25-V-1992; 23-XII-1993; 28-XII-1994; 19-XII-1995; 15-V-1996; Aclaración 16-V-1996; 24-XII-1996; 04-XII-1997; Aclaración 11-II-1998; 04-I-1999; 18-V-1999; 30-XI-2000; 13-III-2002; 25-II-2003; 10-IV-2003; 21-V-2003; 10-VI-2005; 08-XII-2005; 24-IV-2006; 04-V-2006; 02-VI-2006; 01-X-2007; 28-II-2008; 17-VI-2009; 15-XII-2011; 9-IV-2012; 14-VI-2012; 27-XII-2012; 2-I-2013; 15-XII-2013; 26-XII-2013, 18-VII-2016, 19-XII-2016 y 19-V-2017.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

DOF 14-V-1986.

Reformas y adiciones: D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 04-I-2001, 04-VI-2002, 21-V-2003, 02-VI-2006, 21-VIII-2006, 28-XI-2008, 9-IV-2012 y 18-XII-2015.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-III-2002.

Reformas y adiciones: D.O.F. 31-XII-2004; 26-XII-2005; 30-VI-2006; 21-VII-2006; 23-I-2009; 28-V-2009; 5-VI-2012; 15-VI-2012 y 14-VII-2014.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 30-IV-2009 y 12-VI-2009.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 4-VIII-1994.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 24-XII-1996; 19-IV-2000; 30-V-2000; 9-IV-2012, y 02-V-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F. 01-XII-2005.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-XII-2006; 23-I-2009; 12-VI-2009; 12-VI-2009; 28-I-2010; 10-XII-2010; 28-I-2011 y 13-VI-2016.

Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 02-IV-2013.

Reforma y adición: D.O.F. 14-07-2014 y 19-I-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-II-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-XII-2006; 1-X-2007; 13-XII-2008; 31-XII-2008; 11-VIII-2014; 18-XI-2015 y 30-XII-2015.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994.

Reformas y adiciones: D.O.F. 10-IX-2002; 19-IX-2003, 10-VI-2011 y 16 XII-2016.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 22-V-1998.

Reforma y adición: D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 14-XII-1999.

Reforma y adición: D.O.F. 1-VII-2002; 15-VII-2004; 28-VII-2004; 7-IX-2007, y 15-XII-2017.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales

D.O.F. 24-IX-1998.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990.

Reformas y adiciones: D.O.F. 7-IV-1995 y 23-II-2010.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 5-IX-2007; 4-IX-2009; 5-XI-2012; 25-IV-2014 y 30-III-2016.

Decretos y Estatutos

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 10-XII-1993.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27-XII-1999.

Reformas y adiciones: D.O.F. 10-X-2002; 29-VII-2004; 4-VIII-2004, 13-IX-2007 y 2-I-2018.

Acuerdos Administrativos

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 23-VIII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 28-XII-1995; 10-XII-1996; 2-V-1997; 4-V-1998; 23-II-1999; 11-X-2000; 17-X-2001; 13-XI-2001; 24-XII-2001; 27-II-2002; 14-III-2002; 14-XI-2002; 4-II-2003; 8-X-2003; 27-X-2004; 23-III-2005; 13-IX-2007; 1-VI-2009; 10-VIII-2009; 24-VIII-2009; 1-X-2010; 10-V-2011; 18-II-2013, 1-XI-2013 y 15-XII-2016.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 15- XII-1999.

Reformas y adiciones: D.O.F. 4-II-2000; 29-VII-2004; D.O.F. 4-VIII-2004, 13-IX-2007 y 2-I-2018.

Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 7-IV-2000.

Reformas y adiciones: D.O.F. 28-III-2007; 16-X-2007; 11-IX-2008; 15-V-2009 y 24-III-2011.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 8-V-2014.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 14-XII-1994.

Reformas y adiciones: D.O.F. 22-III-1999; 14-XII-2000; 20-VI-2003; 11-VII-2003; 18-III-2010; 2-IV-2010; 10-I-2012, 23-VII-2012 y 31-I-2017.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27-XII-2016

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico

D.O.F. 30-V-1997.

Reformas y adiciones: D.O.F. 6-IV-2016

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el Artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI

D.O.F. 4-II-2005.

Reforma y adición: D.O.F. 17-IV-2013.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

D.O.F. 18-III-2016

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-XII-2016 y 25-IV-2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 20-IX-2012.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 12-II-2013.

Declaraciones Generales de Protección de Denominaciones de Origen

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Tequila"

D.O.F. 13-X-1977.

Modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977

D.O.F. 3-XI-1999.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977

D.O.F. 26-VI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Mezcal"

D.O.F. 28-XI-1994.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal publicada en 28 de noviembre de 1994.

D.O.F. 29-XI- 2001.

Modificación a la declaración general de protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

D.O.F. 3-III- 2003.

Modificación a la declaración general de protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

D.O.F. 22-XI- 2012.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal

D.O.F. 2-X-2015.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal

D.O.F. 24-XII-2015.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la Denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera

D.O.F. 28-XI-1994.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista en los artículos 157, 158 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial a la Denominación de Origen Talavera de Puebla, para ser aplicada a la artesanía de la Talavera

D.O.F. 17-III-1995.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera

D.O.F. 11-IX-1997.

Modificación a la declaración general de protección de la Denominación de origen Talavera, publicada el 17 de marzo de 1995 y modificada el 11 de septiembre de 1997

D.O.F. 16-X-2003.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Bacanora

D.O.F. 6-XI-2000.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Ámbar de Chiapas

D.O.F. 15-XI-2000.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Café Veracruz

D.O.F. 15-XI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Sotol

D.O.F. 8-VIII-2002.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Café Chiapas

D.O.F. 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Charanda

D.O.F. 27-VIII-2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mango Ataulfo del Soconusco de Chiapas

D.O.F. 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla

D.O.F. 5-III-2009.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán

D.O.F. 4-VI-2010.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos

D.O.F. 16-II-2012.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Cacao Grijalva

D.O.F. 29-IX-2016

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Yahualica.

DOF 16-III-2018

Manuales

Manual Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 21-IV-2005.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 9-VIII- 2010.

Reforma: D.O.F. 27-VI-2011; 21-XI- 2012 19-IX-2014 y 03-II-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

D.O.F. 12-VII- 2010.

Reformado: D.O.F. 16-06-2011 y 23-10-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

D.O.F. 3-XII-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 9-VIII-2010.

Reformado: D.O.F. 21-XI-2012; 19-IX-2014; 03-II-2016 y 02-XI-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

D.O.F. 12-VII-2010.

Reformado: D.O.F. 29-VIII-2011; 06-IX-2012; 23-VIII-2013, 04-II-2016 y 6-IV-2017.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

D.O.F. 15-VII-2010.

Reformado: D.O.F. 15-VII-2011 y 16-V-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII- 2010.

Reformado: D.O.F. 03-X-2012 y 05-IV-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias.

D.O.F. 8-V-2014.

Reformado: D.O.F. 04-II-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017.

4. Misión, visión y valores

Misión:

Concientizar a la población respecto a los beneficios del sistema de propiedad industrial.

Visión:

Ser una unidad administrativa que impulse la cultura de propiedad industrial.

Valores:

- Imparcialidad
- Honestidad
- Transparencia

5. Estructura organizacional

1.2.2. Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica

1.2.2.2. Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica

1.2.2.2.1 Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica

1.2.2.2.2 Coordinación Departamental de Acervos Documentales

1.2.2.1.2 Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial

6. Organigrama



7. Atribuciones y funciones

Atribuciones:

De conformidad con el *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 14 de diciembre de 1999, Capítulo III, Artículo 16, son atribuciones de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica:

- I. Coordinar y participar en actividades de promoción, difusión y estudios del sistema de propiedad industrial, a través de cursos, seminarios, talleres, ferias y exposiciones tecnológicas que promuevan la actividad creativa y el conocimiento de la propiedad industrial.
- II. Ofrecer servicios de orientación y asesoría sobre los procedimientos para la protección y defensa de los derechos de propiedad industrial a las empresas, instituciones de educación superior e institutos de investigación científica y tecnológica.
- III. Propiciar la vinculación interinstitucional a través de acuerdos de cooperación para promover y difundir mecanismos de apoyo tecnológico a las empresas y en especial a las micro, pequeñas y medianas, en colaboración con los sectores públicos y privados.
- IV. Promover en el sector empresarial, industrial y académico, los acervos de información tecnológica con que cuenta el Instituto, así como difundir los resultados del avance tecnológico nacional e internacional.
- V. Promover y asesorar técnicamente al sector productivo del país sobre sus necesidades de modernizar tecnológicamente.
- VI. Diseñar estrategias de comunicación institucional que propicien la participación y la concertación de acciones con los sectores social y privado, que fortalezcan la difusión del sistema de propiedad industrial y la protección y defensa de los derechos de propiedad industrial.
- VII. Administrar los acervos de información tecnológica con los que cuenta el Instituto en sus diversos soportes y ofrecer servicios para su consulta.

Funciones:

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.2. Dirección Divisiva de Promoción y Servicios de Información Tecnológica (DDPSIT).

REPORTA A: 1.2 Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

SUPERVISA A:

- Subdirector Divisiva de Servicios de Información Tecnológica.
- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Secretaria Ejecutiva.

➤ **OBJETIVO DEL ÁREA:** Difundir el conocimiento del sistema mexicano de propiedad industrial para fomentar la cultura de protección de las creaciones industriales y comerciales, a través de la protección de los derechos de propiedad industrial; así como proporcionar los servicios de información tecnológica para un mejor aprovechamiento del sistema.

➤ **FUNCIÓN GENÉRICA:** Difundir y promover las actividades y servicios del Instituto y dar a conocer el sistema de propiedad industrial.

Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios de información tecnológica: búsquedas, préstamo y reproducción de documentos técnicos y bibliográficos; intercambio y suministro de información tecnológica; administración de acervos; diseños y elaboración de contenidos de nuevos productos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Articular estrategias para promover y difundir el sistema de propiedad industrial para fomentar una cultura de protección de la actividad creativa e inventiva.
- II. Promover la vinculación interinstitucional con entidades públicas y privadas, con los sectores productivo, empresarial, académico u otros, para difundir el sistema de propiedad industrial y la protección de invenciones y de creaciones industriales y comerciales.
- III. Representar al Instituto en diversos grupos de trabajo, comités u otros, cuando así sea requerido.

- IV. Coordinar la promoción de servicios de orientación, asesoría y capacitación, sobre los procedimientos para la protección y defensa de los derechos de propiedad industrial.
- V. Supervisar la participación del IMPI en premios, certámenes, concursos u otros, que estimulen la actividad creativa e inventiva.
- VI. Proponer estrategias para el Programa de Comunicación Social del IMPI.
- VII. Coordinar la publicación de contenidos en la página web y redes sociales del IMPI.
- VIII. Supervisar la elaboración de diversas publicaciones institucionales: *Informe Anual*, *IMPI en Cifras*, entre otras.
- IX. Coordinar la prestación de los servicios de información tecnológica.
- X. Supervisar la administración de los acervos de información tecnológica e implementar acciones para su aprovechamiento a través de su consulta y divulgación.
- XI. Administrar los contratos de los servicios que sean asignados al área.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.2.2 Subdirección Divisonal de Servicios de Información Tecnológica (SDSIT).

REPORTA A: 1.2.2. Dirección Divisonal de Promoción y Servicios de Información Tecnológica

SUPERVISA A:

- Coordinador Departamental del Centro de Información Tecnológica.
 - Coordinador Departamental de Acervos Documentales.
 - Coordinador Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial
 - Especialista "A" en Propiedad Industrial.
 - Especialista 'B' en Propiedad Industrial.
 - Ayudante Especializado en Servicios "D".
- **OBJETIVO DEL ÁREA:** Facilitar el uso de los servicios de información tecnológica y de los acervos del área, así como de la vinculación entre empresas, instituciones de educación superior y centros de investigación. Así mismo desarrollar actividades de promoción y difusión, propiciar la vinculación

interinstitucional y diseñar estrategias de comunicación social para dar a conocer el sistema de propiedad industrial.

- **FUNCIÓN GENÉRICA:** Supervisar la prestación de servicios de información tecnológica, la administración y operación de los acervos del área y propiciar la vinculación, difundir y promover el sistema de propiedad industrial con la finalidad de fomentar la cultura de protección, a través de la implementación de diversas acciones de capacitación, orientación y asesorías, así como instrumentar acciones de comunicación social, vinculación y elaboración de materiales de difusión, entre otras.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- I. Supervisar la prestación de los servicios de información tecnológica.
- II. Supervisar y/o emitir copias simples y certificadas de las constancias que obren en los archivos de la DDPSIT.
- III. Orientar y asesorar a los usuarios sobre los servicios de información tecnológica.
- IV. Recibir y turnar las solicitudes de servicios que se prestan en la SDSIT al área que corresponda.
- V. Participar en representación del Instituto en los diversos grupos de trabajo, comités técnicos u otros cuando así le sea requerido.
- VI. Supervisar la correcta administración de los acervos de información que se resguardan en el área.
- VII. Participar en la vinculación entre el IMPI y diversas instituciones para propiciar el aprovechamiento del sistema de propiedad industrial.
- VIII. Revisar y/o elaborar los reportes de las actividades realizadas en la SDSIT.
- IX. Participar en la formación de recursos humanos especializados en materia de propiedad industrial.
- X. Proponer la instrumentación de acciones para la mejora en la prestación de los servicios de información tecnológica.
- XI. Proponer y supervisar la realización de acciones para la promoción y difusión del sistema de propiedad industrial.
- XII. Atender las diversas actividades que le encomiende la DDPSIT.
- XIII. Participar en la vinculación entre el IMPI y diversas instituciones para difundir la cultura de la protección a través del sistema de propiedad industrial.
- XIV. Representar al Instituto, cuando así le sea requerido.

- XV. Proponer mecanismos para la promoción del sistema de propiedad industrial a través de la capacitación, orientación, asesoría y elaboración de materiales de difusión.
- XVI. Proponer acciones para estimular la actividad inventiva y creativa, a través de la participación en certámenes, premios u otros.
- XVII. Supervisar la elaboración y ejecución del programa de comunicación social del IMPI.
- XVIII. Supervisar la atención de las necesidades de las diversas áreas del Instituto en el diseño de materiales que requieran para difundir las actividades y servicios que ofrecen.
- XIX. Supervisar la publicación de contenidos de la página web del IMPI y en redes sociales.
- XX. Controlar la elaboración de diversas publicaciones institucionales, tales como *Informe Anual del IMPI* y el *IMPI en Cifras*, entre otras.
- XXI. Controlar la elaboración de reportes de las actividades realizadas por la SDSIT.
- XXII. Atender las demás tareas que le encomiende la DDPSIT.
- XXIII. Administrar los contratos de los servicios que sean asignados al área.
- XXIV. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.2.2.1 Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica (CDCIT)

REPORTA A: 1.2.2.2 Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

SUPERVISA A:

- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "B" en Propiedad Industrial.
- Ayudante Especializado en Servicios 'B'.

OBJETIVO DEL ÁREA: Emitir reportes de información tecnológica, de vigilancias tecnológicas, alertas tecnológicas y alertas tecnológicas complementarias, así como orientar y asesorar a empresas, institutos de educación superior, centros de investigación, entidades gubernamentales y público en general, sobre los servicios que presta el área.

FUNCIÓN GENÉRICA: Proporcionar servicios de información tecnológica que contemplan asesorías, búsquedas de información tecnológica, vigilancias tecnológicas, alertas tecnológicas y alertas tecnológicas complementarias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Atender los servicios de información tecnológica que contemplan las búsquedas de información tecnológica en sus modalidades de bibliográfica, técnica y estado de la técnica; y de vigilancias tecnológicas, alertas tecnológicas y alertas tecnológicas complementarias.
- II. Orientar y asesorar a los usuarios sobre los servicios de información tecnológica.
- III. Certificar copias de las constancias que obren en los archivos de la DDPSIT.
- IV. Apoyar en la vinculación entre el IMPI y diversas instituciones para propiciar el aprovechamiento de la propiedad industrial, cuando así se le requiera.
- V. Participar como representante del Instituto en diversos grupos de trabajo, comités técnicos u otros, y que tengan relación con el ámbito de su competencia, cuando exista una designación para tal efecto.
- VI. Elaborar reportes estadísticos de las actividades realizadas.
- VII. Realizar las diversas actividades que le encomiende la SDSIT.
- VIII. Administrar los contratos de los servicios que sean asignados al área.
- IX. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y el Subdirector Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.2.2 Coordinación Departamental de Acervos Documentales (CDAD).

REPORTA A: 1.2.2.2 Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

SUPERVISA A:

- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Secretaria Ejecutiva.
- Ayudante Especializado en Servicios "B".
- Ayudante Especializado en Servicios "D".

OBJETIVO DEL ÁREA: Administrar el acervo documental.

FUNCIÓN GENÉRICA: Operar los acervos de propiedad industrial en sus diferentes soportes; proporcionar servicios de consulta y reproducción de documentos a usuarios internos y externos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Catalogar el acervo documental que se resguarda en el área en los diferentes soportes en que se presente.
- II. Emitir copias simples de las constancias que obren en el acervo documental.
- III. Proporcionar el acervo documental para su consulta y reproducción.
- IV. Conservar, actualizar y divulgar el acervo documental con el que se cuenta, a través de los sistemas destinados para tal fin.
- V. Participar como representante del Instituto en diversos grupos de trabajo, comités técnicos u otros, y que tengan relación con el ámbito de su competencia, cuando exista la designación para tal efecto.
- VI. Elaborar reportes estadísticos de las actividades realizadas.
- VII. Realizar las diversas actividades que le encomiende la SDSIT.
- VIII. Administrar los contratos de los servicios que sean asignados al área.
- IX. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y el Subdirector Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.2.1.2 Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial (CDEDPI).

REPORTA A: 1.2.2.1 Subdirección Divisonal de Promoción y Difusión de la Propiedad Industrial.

SUPERVISA A:

- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "B" en Propiedad Industrial.
- Ayudante Especializado en Servicios "B".

OBJETIVO DEL ÁREA: Dar a conocer los servicios que ofrece el IMPI para la protección de los derechos de propiedad industrial y llevar a cabo acciones de comunicación social para informar a la sociedad de las actividades del IMPI.

Ejecutar las actividades a través de la organización y/o participación en eventos para difundir y promover el conocimiento del sistema de propiedad industrial, así como proporcionar asistencia técnica a los usuarios para la protección de sus creaciones industriales y comerciales a través del sistema de propiedad industrial.

FUNCIÓN GENÉRICA: Elaborar y proponer alternativas de difusión de la propiedad industrial, mediante el diseño, desarrollo e integración de material promocional para su distribución; diseñar estrategias de comunicación social.

Organizar y/o participar en actividades para la promoción del sistema de propiedad industrial a través de cursos, seminarios, talleres, ferias, exposiciones tecnológicas u otros, que promuevan las actividades creativas y el conocimiento del sistema; orientar y asesorar sobre los requisitos y procedimientos administrativos para la protección de los derechos de propiedad industrial.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de comunicación social del IMPI.
- II. Atender las necesidades de las diversas áreas del Instituto en el diseño de materiales que requieran para difundir las actividades y servicios que ofrecen.
- III. Participar como representante del Instituto, cuando así le sea requerido.
- IV. Proponer y en su caso, elaborar materiales de difusión para promover el sistema de propiedad industrial.

- V. Administrar y publicar los contenidos solicitados por las áreas del Instituto en la página web y en redes sociales.
- VI. Integrar la información para el *Informe Anual*, así como instrumentar su elaboración y distribución.
- VII. Integrar la información del *IMPI en Cifras*, así como instrumentar su publicación.
- VIII. Atender las solicitudes de entrevistas por parte de medios de comunicación, así como la elaboración de comunicados de prensa y notas informativas de asuntos de trascendencia del Instituto.
- IX. Elaborar las solicitudes y requisitos administrativos para las adquisiciones de la DDPSIT.
- X. Implantar acciones para promover el sistema de propiedad industrial a través de la capacitación, orientación y asesoría
- XI. Atender la realización de seminarios, cursos, talleres, conferencias, ferias u otros, para promover el sistema de propiedad industrial.
- XII. Participar en la vinculación entre el IMPI y diversas instituciones para difundir la cultura de la protección a través del sistema de propiedad industrial.
- XIII. Atender y coordinar los eventos que el Instituto organice para promover la cultura de la protección de la propiedad industrial.
- XIV. Orientar y asesorar sobre los procedimientos administrativos para la protección de los derechos de propiedad industrial.
- XV. Elaborar reportes estadísticos de las actividades realizadas.
- XVI. Atender las demás tareas que le encomiende la SDPDPI.
- XVII. Administrar los contratos de los servicios que sean asignados al área.
- XVIII. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y el Subdirector Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

8. Autorización de plazas

De conformidad con las facultades previstas en el *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, se dictamina favorablemente el presente *Manual de Organización*.

La estructura orgánico-ocupacional prevista en el presente manual, fue proporcionada por la Dirección Divisonal de Administración, mediante oficio SDRH.2018.1558 del 10 de septiembre de 2018, consta de:

Puesto	Nivel	No. de plazas
Director Divisonal	MC3	01
Subdirector Divisonal	NC3	01
Coordinador Departamental	OC3	03
Especialista "A" en Propiedad Industrial	TE03	24
Especialista "B" en Propiedad Industrial	TE02	04
Secretaría Ejecutiva	OC07	02
Ayudante Especializado en Servicios "B"	OC06	07
Ayudante Especializado en Servicios "D"	OC04	02
TOTAL		44

9. Glosario

Acervo documental

Conjunto de documentos de diversa índole, principalmente de propiedad industrial, que se encuentra en diferentes soportes como: papel, microfilm, digital, etc., constituido por libros, revistas, gacetas CD's, DVD's, bases de datos, entre otros.

Alerta tecnológica

Servicio que se recomienda para actualizar, por un periodo de un trimestre, la información sobre una tecnología descrita en el *Reporte de Vigilancia Tecnológica*, o bien de alguna otra tecnología sobre la cual el usuario tiene un particular interés por dicho periodo. Se recuperan documentos relevantes, y se informa al usuario sobre la evolución de dicha tecnología de una forma detallada y se incluyen conclusiones y recomendaciones como resultado del análisis efectuado.

Alerta tecnológica complementaria

Servicio que sirve para dar continuidad, por otros tres meses, a un tema derivado de una Alerta Tecnológica solicitada anteriormente (deberá proporcionar el número de folio de la Alerta Tecnológica de la cual se deriva). La información que se entrega es muy detallada y también se incluyen conclusiones y recomendaciones.

Asesoría

Servicio que facilita a los usuarios la información precisa y necesaria para la correcta presentación de solicitudes, así como del seguimiento de trámites administrativos ante el IMPI.

Búsqueda bibliográfica

Servicio de búsqueda de alcance nacional o internacional, según la modalidad que el usuario seleccione, cuyo objetivo es recuperar documentos a partir de un dato bibliográfico proporcionado por el usuario.

Búsqueda del estado de la técnica

Servicio de búsqueda de alcance internacional, cuyo objetivo es recuperar documentos a partir de datos técnicos proporcionados por el usuario. Este servicio es útil para tomar decisiones sobre la forma más adecuada de proteger una tecnología, además de conocer tecnologías cercanas y quiénes las realizan, lo que facilita localizar posibles socios o competidores.

Búsqueda técnica

Servicio de búsqueda de alcance nacional o internacional, según la modalidad que el usuario seleccione, cuyo objetivo es recuperar documentos a partir de un dato técnico proporcionado por el usuario.

CDAD

Coordinación Departamental de Acervos Documentales.

CDCIT

Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica.

CDEDPI

Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial.

Comunicación

Actividades encaminadas a promover al IMPI y sus servicios entre los distintos sectores de la población objetivo, a través del uso de medios convencionales y digitales.

Curso

Es el proceso sistematizado de enseñanza-aprendizaje que ofrece el IMPI, a través de un conjunto organizado y programado de conocimientos teórico-prácticos sobre temas de propiedad industrial.

Dato bibliográfico

Nombre de un inventor, solicitante o titular, número de un documento de patente o código de clasificación.

Dato técnico

Información de una tecnología como puede ser: especificaciones de un producto químico, biotecnológico, mecánico, eléctrico, electrónico o bien detalles sobre algún diseño.

DDPSIT

Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.

DGASA

Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

Difusión

Dar a conocer los productos de propiedad industrial que faciliten el conocimiento y aprovechamiento del sistema de propiedad industrial.

Feria-Exposición

Comprende la participación del Instituto en Ferias y/o Exposiciones con el fin de dar a conocer los servicios que ofrece.

IMPI en Cifras

Documento trimestral que recopila información estadística de las Direcciones Divisionales de Marcas, Patentes, Protección a la Propiedad Intelectual, Promoción y Servicios de Información Tecnológica y Oficinas Regionales.

Informe Anual

Documento que recopila información de los resultados de cada una de las Direcciones Divisionales que conforman al IMPI.

Reporte de información tecnológica

Entregable de los servicios de información tecnológica que incluye datos bibliográficos y técnicos contenidos en documentos de patente y otras fuentes relacionadas con ciencia y tecnología.

SDSIT

Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

Seminario

Comprende la realización de varias conferencias ligadas entre sí, bajo un programa definido de trabajo, lo que implica la organización o la co-organización logística de dicho evento.

Servicios de información tecnológica

Comprenden: 1) búsquedas de Información tecnológica en sus modalidades de búsqueda bibliográfica, búsqueda técnica, o búsqueda del estado de la técnica; o 2) servicios de vigilancia tecnológica, alerta tecnológica y alerta tecnológica complementaria.

Taller

Entrenamiento a partir de la organización de actividades en las que predomina la ejercitación y la práctica.

Vigilancia tecnológica

Servicio que muestra la situación de una tecnología a nivel global dentro un periodo de cinco años, mediante la recuperación de documentos de patente y literatura de NO-Patente. La fecha de publicación de los documentos recuperados se encuentra comprendida en dicho periodo de tiempo y sus resultados son analizados para descubrir patrones, tendencias, clústers, colaboraciones, diversas soluciones para un mismo problema técnico y mercados actuales y potenciales. Entre otros aspectos; se incluyen conclusiones y recomendaciones orientadas a satisfacer las necesidades del usuario, lo que la convierte en una herramienta útil para definir líneas de investigación, evaluar proyectos de desarrollo tecnológico, y/o empresarial y para la toma de decisiones.

